



JUNTA DIRECTIVA

ACTA NÚM. 24

En Las Rozas (Madrid), siendo las 12'40 horas del día 10 de septiembre de 2019, en la sede social federativa, se reúne la Junta Directiva de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de las actas de las dos últimas reuniones.
2. Informe del Presidente.
3. Informe del Secretario General.
 - Informe de las reuniones órgano de derechos televisión Copa del Rey.
 - Informe previo del reglamento audiovisual.
 - Informe evolución competición femenina.
 - Informe ayudas Real Decreto Ley 5/2015 para la promoción del fútbol aficionado.
 - Informe ayudas del Real Decreto Ley 5/2015 para pago cuotas de la Seguridad Social y necesidad de un nuevo modelo de gestión.
4. Varios.
5. Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vicepresidentes: D. Antonio Suárez Santana
D. Miguel Bestard Cabot
D. Rafael del Amo Arizu
D^a Ana Muñoz Merino
D. Salvador Gomar Fayos
D. Maximino Martínez Suárez
D. Joan Soteras Vigo

Tesorero: D. Eduardo Bandrés Moliné

Vocales: D. Eduardo Caturla Vázquez
D. Miguel Cuesta González
D. José Ramón Cuetos Lobo
D. Aitor Elizegi Alberdi
D. Antonio García-Plata Fernández
D. José Ignacio Gómez Mardones

(Acta núm. 24 Junta Directiva – Período olímpico 2016/2020)

Vocales: D^a M^a Luisa González Casado (Portavoz)
D. Francisco Goya Gato
D. Pablo Lozano Dueñas
D^a María Dolores Martínez Madrona
D. José Manuel Molina Maza
D. Jorge Menéndez Vallina
D^a Natalia Orive Siviter
D. José Ángel Peláez Montes
D. Félix Revuelta Fernández
D. Amadeo Salvo Lillo
D. Carlos Velasco Carballo

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Director Asesoría

Jurídica: D. Miguel García Caba

La ausencia de los Sres. Aganzo Méndez, Bartomeu i Floreta, Cerezo Torres, Fernández Rodríguez, García Juan, García Pont, Haro García, Pérez Fernández, Ramírez Alonso y Rocha Junco, fue justificada por los interesados.

El Sr. Rubiales abre la sesión con palabras de salutación a los presentes y de agradecimiento por su asistencia.

Da la especial bienvenida a don José Manuel Molina Maza, a quien hace entrega de la insignia de oro de la RFEF como nuevo miembro de esta Junta Directiva.

Acto seguido se pasa al examen de los asuntos propios del orden del día:

1.- Aprobación de las actas de las dos últimas reuniones

El señor Secretario General apunta que debe subsanarse una omisión involuntaria en ambos documentos, en el sentido de que los Sres. Gomar, Martínez y Soteras han de figurar como Vicepresidentes en la relación de asistentes y no como vocales, lo que se corregirá debidamente.

Quedan aprobadas por unanimidad las actas de las reuniones de este órgano de fechas 4 y 18 de julio del año en curso.


2.- Informe del Presidente


La Junta Directiva, por unanimidad, acuerda conferir poderes al Secretario General, don Andreu Camps Povill, don Eduardo Bandrés y a don Francisco Goya Gato, para que en nombre de la RFEF, y en todo el territorio mundial, puedan ejercitar facultades generales; y se acuerda asimismo otorgar facultades especiales al Secretario General, al Tesorero Sr. Bandrés Moliné, y al Sr. Goya Gato, para que igualmente puedan actuar en nombre de la RFEF en los casos que se señalan con poderes específicos. El conjunto de las facultades especiales lo serán con carácter mancomunado, siendo suficiente con dos de las firmas.

Además, se revoca expresamente la atribución de facultades generales y especiales acordada por unanimidad en la reunión de este órgano celebrada el 5 de junio de 2018; y se faculta a don Andreu Camps para comparecer ante Notario y elevar a público lo acordado.

3.- Informe del Secretario General

El Secretario General se refiere a las reuniones que ha celebrado el órgano constituido para el control y la gestión de comercialización de derechos audiovisuales del Campeonato de España/Copa de SM el Rey, cuya composición viene fijada por Ley.

 Indica que aprobó las propuestas relativas a ofertas para la comercialización de los derechos en España, Europa y en el ámbito internacional, que contienen una cláusula de exclusión a las empresas que tengan incidencias con la justicia penal, lo que se ha trasladado a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, pidiendo expresamente que se manifieste sobre la misma, sin que haya hecho objeción al respecto.

 Se han llevado a cabo las matizaciones solicitadas por la CNMC en cuanto a las ofertas en su fase previa, y se van a publicar las diferentes convocatorias para la contratación de los derechos audiovisuales de la Copa de SM el Rey de las próximas tres temporadas, que se ha iniciado ya con el concurso para la retransmisión en España.

El Presidente y el Secretario General hacen algunas puntualizaciones al respecto, y se significa que se ha actuado conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Código de Buen Gobierno de la RFEF, sin que las informaciones publicadas en algunos medios de comunicación respondan a la realidad, lamentando algunas actuaciones y actitudes hacia la Real Federación.

Prosigue el Secretario General aludiendo a los nuevos Reglamentos Audiovisuales y de organización de competiciones de la RFEF, de obligado cumplimiento para los clubs que participen en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey, Supercopa de España y Primera RFEF de fútbol femenino, a fin de estandarizar la imagen de las competiciones, profesionalizarlas y elevar su valor en el mercado, que fue trasladado al órgano de control

(Acta núm. 24 Junta Directiva – Período olímpico 2016/2020)

y gestión para que, en su caso, realizasen observaciones o aportaciones al mismo. Parte de esas consideraciones se han atendido, y el reglamento elaborado se elevará a la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF para su aprobación.

En lo que respecta al tema económico, indica el Secretario General que es competencia del órgano de control, al que ha de elevarse una propuesta con el criterio de distribución de cantidades, en virtud de lo que establece el Real Decreto Ley.

El Sr. Secretario General dice a los reunidos que si lo desean pueden realizar observaciones a los referidos Reglamentos Audiovisuales.

Doña Ana Muñoz apunta que en el artículo 3, apartado 3, punto 3, en el que se establece que el Delegado Federativo de Partido coordinará y deberá ser previamente informado de los protocolos de seguridad ..., debería añadirse “por parte del club organizador”, que es el responsable de los temas de seguridad.

El Sr. Velasco alude a la denominación de esa figura como “delegado federativo de partido”, que entiende puede dar lugar a confusión con el delegado federativo que se incluye ya en la reglamentación federativa, con otras funciones. Y se refiere también al llamado Oficial de Partido.

Prosigue el Sr. Velasco haciendo mención al Capítulo III del Reglamento Audiovisual, “La producción audiovisual”, y cree que podría ser adecuado incorporar algún párrafo determinando la obligación de que se muestren imágenes del VOR con el equipo arbitral trabajando en directo las acciones de los partidos, como venía haciéndose la pasada temporada en aras de la transparencia, y también la imagen del cuarto árbitro en las sustituciones o en el tiempo añadido.

Por último, destaca la importancia de que el productor televisivo satisfaga los requerimientos que establezca la empresa proveedora del VAR, porque precisan una serie de requisitos para hacer su función; y da cuenta de las dificultades con las que se ha encontrado esta temporada.

Se conviene por unanimidad recoger en el Reglamento Audiovisual las observaciones expresadas en esta Junta Directiva, y su elevación a la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF para su aprobación.

Prosigue su informe el Secretario General aludiendo a la evolución de la competición femenina, sobre la que los medios de comunicación transmiten informaciones que no son ciertas.

Alude al modelo de gestión económica, y a los programas creados para el fútbol femenino, dando cuenta de las cantidades que podrán obtener los equipos de Primera

(Acta núm. 24 Junta Directiva – Período olímpico 2016/2020)

RFEF y de Segunda RFEF, por la capacidad de la Real Federación de comercializar de forma conjunta con los clubs una serie de activos, compartiendo riesgos y beneficios.

El señor Presidente subraya que los clubs han estado informados en todo momento, y significa que planteó al Presidente de la UEFA el proyecto de la RFEF para fomentar el fútbol femenino, y la UEFA asumió el compromiso de aportar la suma de un millón y medio de euros durante tres años para la promoción del fútbol femenino en España, dentro de un programa piloto, para estudiar la trascendencia que tiene en Europa la retransmisión televisada de partidos de competiciones femeninas; compromiso que ha mantenido a pesar de que no han querido participar todos los clubs.

Se hacen nuevas observaciones y consideraciones por parte de los reunidos acerca de cuanto antecede y sobre el proyecto para mejorar el fútbol femenino.

Retoma la palabra el Secretario General para informar acerca de las ayudas establecidas en el Real Decreto Ley 5/2015, para la promoción del fútbol aficionado, consistente en determinado porcentaje con destino a las Federaciones de ámbito autonómico, para llevar a cabo una serie de actividades dentro de unos proyectos y conceptos que están definidos. En este momento se está avanzando en la adecuada formalización de estas ayudas y se ha solicitado la colaboración de las Federaciones para cumplimentar unos protocolos de actuación. Además, en la Comisión de Presidentes de Federaciones deben tratarse nuevamente los criterios de reparto de cantidades, dentro de las reglas marcadas por la Ley, para resolver algunos desajustes que existen.

Asimismo, en lo que respecta a las ayudas del citado Real Decreto Ley para el pago de cuotas de la Seguridad Social, el actual sistema informático es un poco caótico porque técnicamente es muy complejo, y también es dificultoso el manejo de datos de los jugadores por parte de algunos clubs de categoría no profesional. Se está estudiando la mejor manera de llevar a cabo toda la tarea relativa a subvenciones, se ha solicitado ayuda al CSD para presentar una serie de acciones y elaborar un plan, y se ha creado en la RFEF un departamento específico.

Hace el señor Secretario General diversas consideraciones respecto de la cuestión de que se trata y la presentación de documentos para percibir ayudas.

Se hacen algunas observaciones respecto de la situación del fútbol sala y del fútbol sala femenino.

Concluye el señor Secretario General informando que se van a someter a la aprobación de la Comisión Delegada de la Asamblea General las normas de competición de ámbito estatal de fútbol sala.

4.- Varios

El Sr. Martínez Gómez informa acerca de los resultados obtenidos por las selecciones de fútbol playa, masculina y femenina, y sobre sus próximos compromisos.

El Sr. Velasco se refiere a la regla de juego que tiene que ver con el adelantamiento de los porteros cuando se lance un penalti y el supuesto de que no tenga al menos un pie en contacto o sobre la línea de meta en el momento en que el lanzador chute el balón, lo que puede crear polémica, porque daría lugar a que se tenga que lanzar nuevamente el penalti, siempre y cuando el guardameta detenga el balón, además de mostrar tarjeta amarilla al guardameta.

Desea transmitir a esta Junta Directiva una propuesta que el Comité Técnico de Árbitros trasladó al Área de Competiciones de la RFEF, consistente en que con base en la posibilidad que la International F.A. Board ofrece en su Circular nº 17, se solicita que se traslade a este organismo la petición de que autorice que en las competiciones por eliminatorias en las que se utiliza el VAR, esto es, en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey o en los partidos del torneo de Supercopa, no se aplique esta Regla, en el sentido de que en la tanda de penaltis, aunque hubiera que repetir el lanzamiento, no se amoneste al portero.

Tras algunas consideraciones sobre cuanto antecede, la Junta Directiva, por unanimidad, respalda que se solicite a la Internacional F.A. Board que se aplique la excepción de que se trata.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14'35 horas del día arriba indicado, cuya acta es firmada por el Presidente y por el Secretario General, como Secretario de la Junta.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

